

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2022-0276, Ejecutivo de alimentos de LEIDY KATHERINE VELANDIA CANOAS contra REINALDO MIGUEL BURGOS ESPITIA.

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se ordena que el expediente permanezca en el estante digital hasta tanto las partes y/o la Defensoría de Familia presenten la correspondiente liquidación del crédito o provean algún pedimento en razón de la ejecución.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0b303382b452813785b52005e2a77e05c39c48e5c15203a0595aae4b9c197a**

Documento generado en 23/02/2024 12:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>